



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Nombre de la actividad:

Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría

Curso Responsable:

Primer semestre de Educación Inclusiva

Profesor Tutor ITSJ:

MSc. Jenny Galárraga

30/08/2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad

Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría

2. Unidad académica Responsable

Primero de Educación Inclusiva: Bases pedagógicas

3. Equipo responsable

MSc. Jenny Galárraga

4. Tipo de Actividad

Educativa

5. Contexto situacional

La unidad Educativa Fe y Alegría es una institución fiscomisional que está ubicada en la Av. Esmeraldas Tiputini, sector de alta inseguridad, cuenta con 1.650 estudiantes desde las aulas especializadas hasta bachillerato técnico, es una población estudiantil que proviene de familias de escasos recursos económicos la mayoría dedicado al comercio informal en un 66%, la institución consta de una oferta educativa inclusiva desde el bloque de inicial, aulas especializadas y preparatoria, hasta el bachillerato, cada aula tiene estudiantes con discapacidad, (visual, auditiva, intelectual y otros).

6. Problemática o necesidad

Es importante brindar oportunidades de desarrollo de forma significativa a todos los niños incluyéndolos en el sistema educativo, en la Unidad Educativa Fe y Alegría se educan niñas y niños con diferentes Necesidades Educativas, asociadas y no asociadas a una discapacidad, los padres de familia conocen

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

las dificultades de desarrollo que tiene cada uno de sus hijos y sus particularidades, siempre tuvieron la negativa de otras instituciones educativas para recibir a sus hijos, eran relegados y no aceptados por lo que encuentran en esta institución una posibilidad de aceptación y desarrollo de sus hijos con un enfoque de derechos y confían en el profesionalismo, además en este contexto se presenta la oportunidad de realizar actividades de vinculación con los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón para de esta manera poder aportar con procesos de estimulación a niños y niñas de edades tempranas, con esta diversidad se hace imperiosa la necesidad de estimular en las diferentes áreas de desarrollo a los niños y niñas en edades tempranas necesitan tener experiencias significativas para estimular su desarrollo integral, situación por la que los estudiantes de Educación inclusiva realizarán la actividad planificadas, para “Estimular el área socio afectiva en las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría con una presentación de una obra de teatro infantil.

7. **Justificación**

Esta actividad de vinculación es de gran importancia porque contribuirá a exponer otras estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la práctica docente, además permitirá estimular el área socio afectiva de las niñas y niños de educación inicial y apoyar a la en la resolución de la problemática presentada.

Es de relevancia social ya que trasciende este tipo de formación para los niños a una comunidad que necesita de una cultura de trato considerado, afectivo y de calidad por ser grupos de atención prioritaria al tratarse de niñas y niños de inclusión que deben tener las mismas oportunidades de desarrollo que los demás niños y niñas desde un enfoque de derechos.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Esta actividad es factible ya que se cuenta con el convenio interinstitucional entre la Unidad Educativa Fe Y Alegría y El Instituto Superior Japón, entregando su significativo aporte a la población educativa.

8. Objetivos

8.1. General

Aplicar actividades de estimulación para el desarrollo del área afectivo social mediante la presentación de una dramatización.

8.2. Especifico

- Identificar actividades de estimulación del área afectivo social que se pueden realizar para el desarrollo de destrezas de las niñas y niños de educación inicial.
- Elaborar material didáctico para el desarrollo de actividades de estimulación del área afectivo social.
- Presentación de una obra de teatro para

9. Grupo beneficiario

12 docentes parvularias, 120 niñas y niños de educación inicial de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa Fe y Alegría

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Desde del 30 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2019

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad

10 horas

13. Metodología a utilizarse

Esta actividad tiene un enfoque cualitativo porque se obtendrán datos de la encuesta inicial, además se recurrirá una investigación bibliográfica como fuente de consulta de libros, internet en lo que se refiere a estimulación, al

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

final se presenta un informe detallado con evidencias de todo el proceso con las conclusiones.

14. Recursos requeridos

Disfraces, cambrella, computadora, parlante.

15. Presupuesto

Artículo	Descripción	Costo individual	Total
Trajes		5	100
Detalles para el escenario	Flores, cambrella	10	10
Transporte	1	1	20
Lunch		1	24
hojas de impresión		0,5	1
Total			155

Este valor lo costea cada estudiante

Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Actividades	Agosto /Septiembre						
	30	31	7	10	12	19	25
Entrega de oficio solicitando la realización de actividades de Vinculación.	X						
Socialización de Actividades de vinculación a estudiantes.		X					
Visita a la institución diálogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria y aplicación de la encuesta			X				
Elaboración de la propuesta de actividades de vinculación				X			
Reunión con todos los estudiantes para establecer las pautas para elaboración de material y ensayos de la obra para la actividades de vinculación					X	X	
Compra de material							
Elaboración de material							
Entrega de la actividad de vinculación							X

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

16. Firma de responsables

Firmas de responsables

MSc. Susana Cobeña

**Asistente de Coordinación de
Parvularia y Bienestar Estudiantil**

MSc. Jenny Galárraga

Docente

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
“JAPÓN”**

**INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Unidad Académica Responsable:

Nombre de la actividad: Estimulación del área socio
afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa
Fe y Alegría

Curso/estudiante

Primer semestre de educación Inclusiva

Responsable:

MSc. Susana Cobeña

Profesor Tutor ITSJ:

MSc. Jenny Galárraga

25/09/2019



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ÍNDICE

1. Nombre de la actividad.....	3
2. Antecedentes de la necesidad o problemática.....	3
3. Objetivo a alcanzar.....	3
4. Cronograma de acciones.....	3
5. Informe de actividades por pasos.....	4
6. Grupos beneficiarios.....	4
7. Resultados obtenidos.....	5
8. Conclusiones	7
9. Recomendaciones.....	7
10. Firmas de responsables	7
11. Anexos.....	8
12. Guía de aplicación de la actividad de vinculación	9



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

1. Nombre de la actividad ejecutada

Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

La unidad Educativa Fe y Alegría es una institución fiscomisional que está ubicada en la Av. Esmeraldas Tiputini, sector de alta inseguridad, cuenta con 1.650 estudiantes desde las aulas especializadas hasta bachillerato técnico, es una población estudiantil que proviene de familias de escasos recursos económicos la mayoría dedicado al comercio informal en un 66%, la institución consta de una oferta educativa inclusiva desde el bloque de inicial, aulas especializadas y preparatoria, hasta el bachillerato, cada aula tiene estudiantes con discapacidad, (visual, auditiva, intelectual y otros).

Es importante brindar oportunidades de desarrollo de forma significativa a todos los niños de manera incluyente en el sistema educativo, en la Unidad Educativa Fe y Alegría se educan niñas y niños con diferentes Necesidades Educativas, asociadas y no asociadas a una discapacidad, los padres de familia conocen las dificultades de desarrollo que tiene cada uno de sus hijos y sus particularidades, siempre tuvieron la negativa de otras instituciones educativas para recibir a sus hijos, eran relegados y no aceptados por lo que encuentran en esta institución una posibilidad de aceptación y desarrollo de sus hijos con un enfoque de derechos y confían en el profesionalismo, además en este contexto se presenta la oportunidad de realizar actividades de vinculación con los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón para de esta manera poder aportar con actividades de estimulación a niños y niñas de edades tempranas, con esta diversidad se hace imperiosa la necesidad de estimular en las diferentes áreas de desarrollo a los niños y niñas en edades tempranas necesitan tener experiencias significativas para estimular su



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

desarrollo integral, situación por la que los estudiantes de Educación inclusiva realizarán la actividad planificadas, para “Estimular el área socio afectiva en las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría con una presentación de una obra de teatro infantil.

3. Objetivo a alcanzar

Aplicar actividades de estimulación para el desarrollo del área afectivo social mediante la presentación de una obra de teatro infantil.

4. Cronograma de acciones

Actividades	Agosto /Septiembre						
	30	31	7	10	12	19	25
Entrega de oficio solicitando la realización de actividades de Vinculación.	X						
Socialización de Actividades de vinculación a estudiantes.		X					
Visita a la institución diálogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria y aplicación de la encuesta			X				
Elaboración de la propuesta de actividades de vinculación				X			
Reunión con todos los estudiantes para establecer las pautas para elaboración de material y ensayos de la obra para la actividades de vinculación					X	X	
Compra de material							
Elaboración de material							
Entrega de la actividad de vinculación							X



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

5. Informe de actividades por pasos

1. Mediante la atención al oficio de la Institución Educativa Fe y Alegría, se procede a planificar una actividad de vinculación con los estudiantes de primer semestre de Educación inclusiva, este tipo de actividad permite que los estudiantes desarrollen conciencia social, frente a problemas de la comunidad con grupos de atención prioritaria.
2. Se procede a socializar la forma en la que se va a realizar las actividades de vinculación estableciendo compromisos y responsables de cada actividad.
3. Se elabora la encuesta para ser aplicada a 12 docentes de la Unidad Educativa Fe y alegría.
4. Se realiza la primera visita a la institución con la finalidad de conocer la realidad y dialogar con las autoridades, además solicitar el permiso para poder hacer una encuesta a las docentes del bloque de inicial.

6. Grupo beneficiario

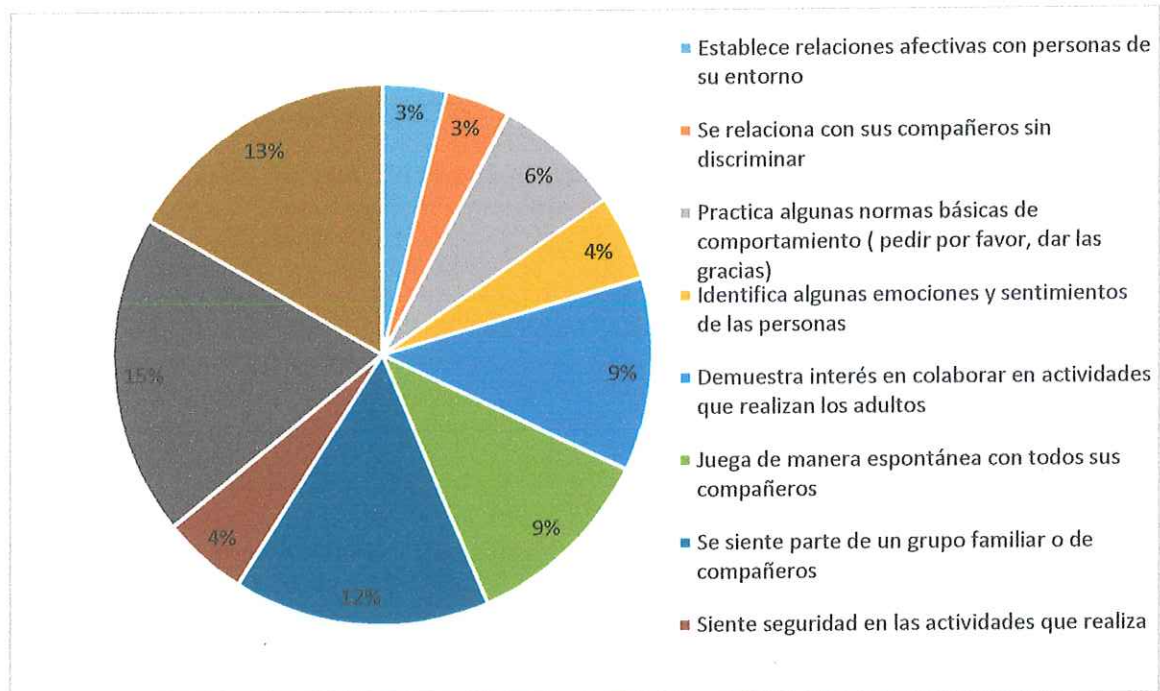
150 niñas y niños, 12 docentes



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

7. Resultados obtenidos

DIAGNÓSTICO INICIAL



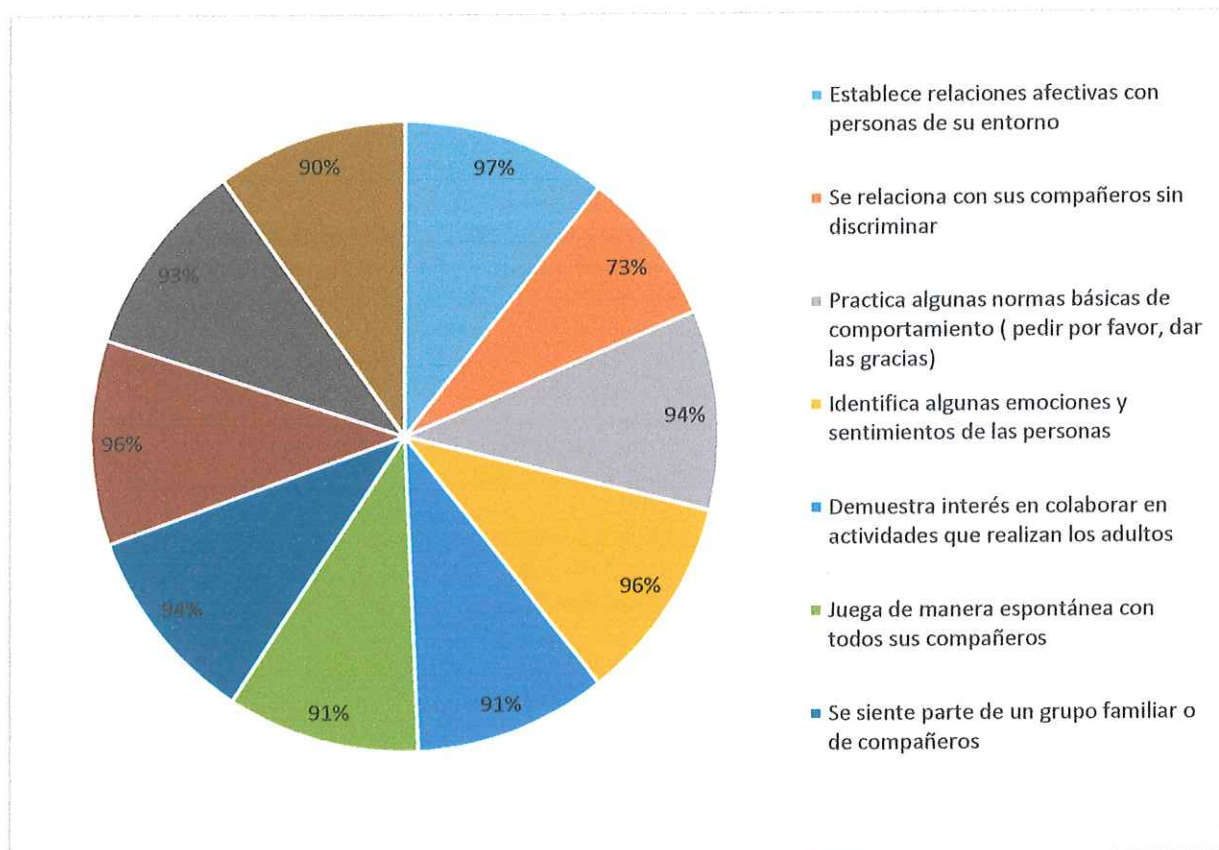
Es evidente que según la gráfica las destrezas de las niñas y niños no se han desarrollado de forma efectiva, la mayoría de niños y niñas no se relacionan con sus compañeros de forma espontánea, no demuestran interés en actividades donde intervienen adultos y compañeros, no existe seguridad en ellos, ni se sienten parte de un grupo, de lo que se analiza que se debe aplicar frecuentes actividades de estimulación para el desarrollo afectivo social, para que se sientan seguros en su ambiente familiar y escolar.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

DIAGNÓSTICO LUEGO DE APLICAR LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN



En el desarrollo de la actividad se puede observar que se manifiestan muy afectivos con las personas de su entorno, expresan sus sentimientos al momento de observar el desarrollo e la obra de teatro demuestran emociones y sentimientos hacia los personajes, e interactúan con ellos de forma espontánea, se sienten parte del grupo seguros y motivados, de lo que se deduce que este tipo de actividades de estimulación son propicios para el desarrollo e su propia identidad, seguridad, su autoconocimiento para relacionarse afectivamente con los demás personas de su entorno.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

8. Conclusiones

- Es necesario realizar actividades de estimulación para mantener vínculos afectivos que ayudan a mejorar la convivencia con su entorno social y natural
- Las relaciones afectivas sociales se construyen con la experiencia e interacción con las demás personas, haciendo actividades como teatro, dramatizaciones, juegos y otros.

9. Recomendaciones

- Se debe apoyar a este tipo de actividades con la participación de la comunidad educativa de manera que justos se contribuya acciones que contribuyan a solucionar problemas presentados.
- Los estudiantes de primer semestre de educación inclusiva se sintieron muy satisfechos por la actividad realizada, participaron de forma activa con gran entusiasmo, el ponerse en contacto con las niñas y niños sensibiliza y promueven el apego a su carrera, solicitan realizar variadas actividades e vinculación donde aprendieron haciendo.

10. Firmas de responsables

MSc. Susana Cobefia
**Asistente de Coordinación de
Parvularia y Bienestar Estudiantil**



MSc. Jenny Galárraga
Docente

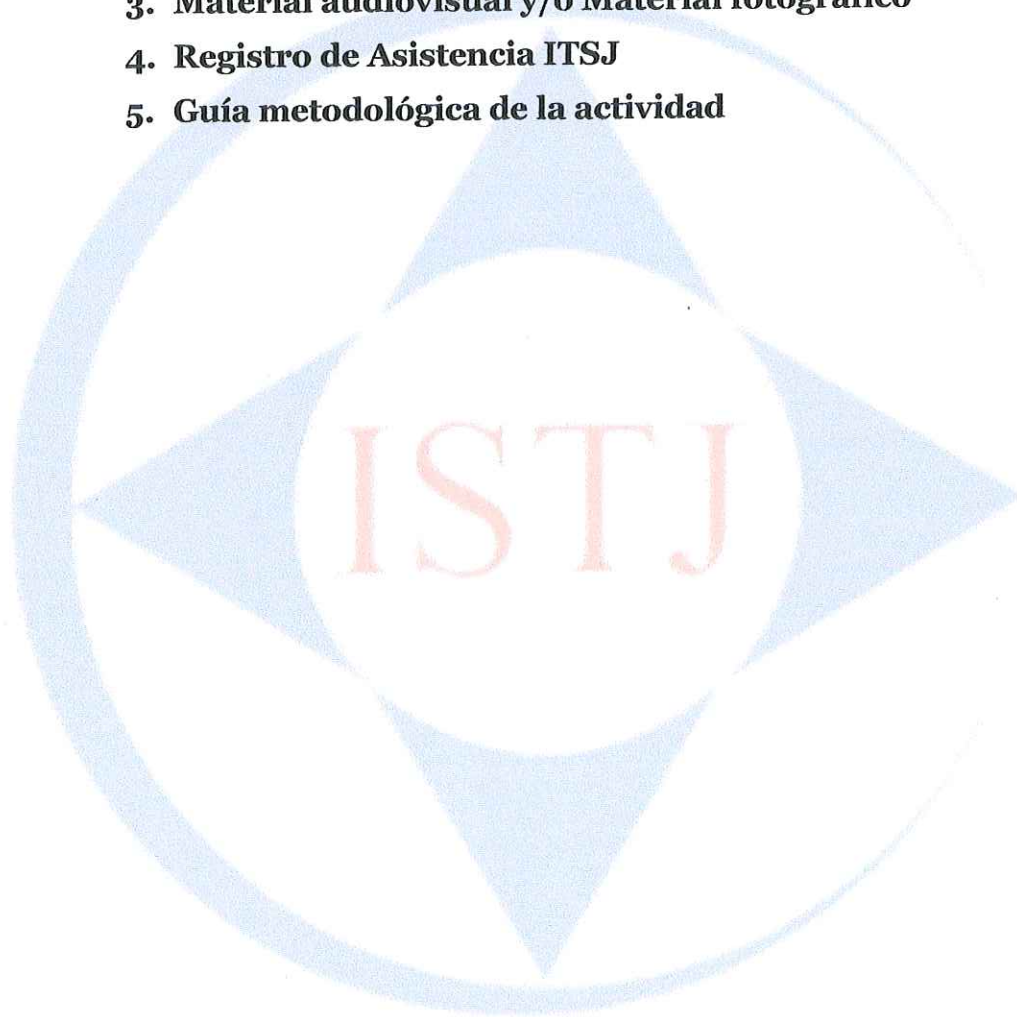


REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

11. Anexos

1. Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.
2. Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas)
3. Material audiovisual y/o Material fotográfico
4. Registro de Asistencia ITSJ
5. Guía metodológica de la actividad





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

GUÍA DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

TEMA: Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría

➤ **PRESENTACIÓN:**

La presente guía tiene la finalidad de especificar las actividades que se realizaron para aportar en la solución de diferentes problemas que se presentan en la comunidad, al vincularse directamente donde se dan los hechos siendo sensibles con la población de niñas y niños que requieren del apoyo pedagógico, lo que servirá como un referente para ser aplicado en otros grados o instituciones de similar situación, las relaciones socio afectivas actualmente se encuentran muy lejanas a lo que significa tener una convivencia armónica con las personas, a diario se vive conflictos que no son fácilmente superados por n haber tenido un proceso formativo integral, por eso se cree que desde edades tempranas se debe estimular está área para lograr desarrollar los seres humanos que necesita nuestra sociedad, críticos, solidarios, creativos.

➤ **OBJETIVO**

Objetivo General:

- Aplicar actividades de estimulación para el desarrollo del área socio afectivo mediante la presentación de una obra de teatro infantil.

Objetivo Específico: LOGROS

- Desarrollar el área socio afectiva de las niñas y niños mediante actividades de estimulación
- Relacionarse de manera segura y espontánea con los demás, valoración así mismo y autoconocimiento.
- Implementar estrategias como aporte a los docentes para realizar actividades que fomenten cambios significativos en las niñas y los niños en el área socio afectiva.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

METODOLOGÍA

Se aplicó una metodología activa como es el arte que fomente aprendizajes significativos

ACTIVIDAD 1

Selección de la obra de teatro

Para la selección de la obra se organizó grupos de trabajo para recopilar información de cuentos acordes al tema a desarrollar, luego se procedió a elaborar el libreto con los diferentes personajes y a designarlos en el curso en el que cada quien implementaba su forma creativa de expresarlo.

Objetivo: seleccionar la obra a realizarse para estimular el área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas.

Recursos: cuentos infantiles, esferos, papelotes , marcadores.

Proceso o metodología:

lectura de análisis

Indicador logro: Recopilar información de cuentos para elaborar el libreto de la obra.

Número de estudiantes :17

Tiempo de la actividad: 2 horas

ACTIVIDAD 2

Elaboración de material

Se realiza la compra de material a utilizar para realizar el escenario de la obra, en grupos empiezan a elaborar flores, un paisaje, animales, árboles y demás todo esto en cambrella, se elabora recuerdos para las niñas y los niños para entregar en el momento de la presentación, se despliega la creatividad de cada estudiante.

Objetivo: Realizar material para ser utilizado como escenario en la presentación de la obra

Recursos: cambrella de colores, silicón en barras, pistola de silicón, moldes de flores, animales, accesorios de trajes o disfraces.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Proceso o metodología:

Trabajo en equipo

Indicador logro: Elabora material de forma creativa.

Número de estudiantes :17

Tiempo de la actividad: 3 horas

ACTIVIDADES 3

Designación de personajes y ensayo

De manera conjunta se designa los personajes de la obra de acuerdo a las características del personaje y se procede a ensayar cronológicamente el cuento cada quien asumiendo el papel que le corresponde realizar utilizando gestos, movimientos corporales,

Objetivo: imitar personajes con movimiento corporales y gestuales.

Recursos: computadora, obra teatral, parlantes, sonidos.

Proceso o metodología:

Trabajo en equipo

Dramatizaciones de personajes

Indicador logro: Imita personajes en interpreta su rol en la obra.

Número de estudiantes :17

Tiempo de la actividad: 3 horas.

ACTIVIDAD 4

Arreglo del escenario

Todos los estudiantes acuden para el arreglo del escenario desde las 07horas, llevando los implementos y materiales necesarios para la obra, realizan el adecentamiento del espacio sacan sillas para las niñas y niños, adornan con la cambrella y los demás detalles de la presentación.

Objetivo: organizan y arreglan el lugar de presentación de la obra

Recursos: patio, escobas, cambrella adornada, mesa para directivos en invitados.

Proceso o metodología:

Trabajo en equipo

Indicador logro: organiza el lugar de presentación de la obra.

Número de estudiantes :17



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Tiempo de la actividad: 1:15 horas

ACTIVIDADES 5

Presentación de la obra

El 25 de septiembre se realiza la presentación de la obra con la presencia de 150 niños y niñas, docentes, autoridades del instituto Superior Japón y la Unidad Educativa Fe y Alegría, se desarrolla el relato de la obra y cada personaje entra al escenario asumiendo su rol y causando expectativa ante los presentes que exteriorizan emociones diversas y los aplauden, luego se finaliza la obra y se realiza preguntas a las niñas y niños para verificar si entendieron, habiendo respuestas positivas.

Objetivo: asumir personajes con movimiento corporales y gestuales.

Recursos: parlante, computadora, obra teatral, patio, escenario, recursos.

Proceso o metodología:

Presentación de la obra infantil.

Dramatización de personajes

Indicador logro: sume personajes e interpreta su rol en la obra.

Número de estudiantes :17

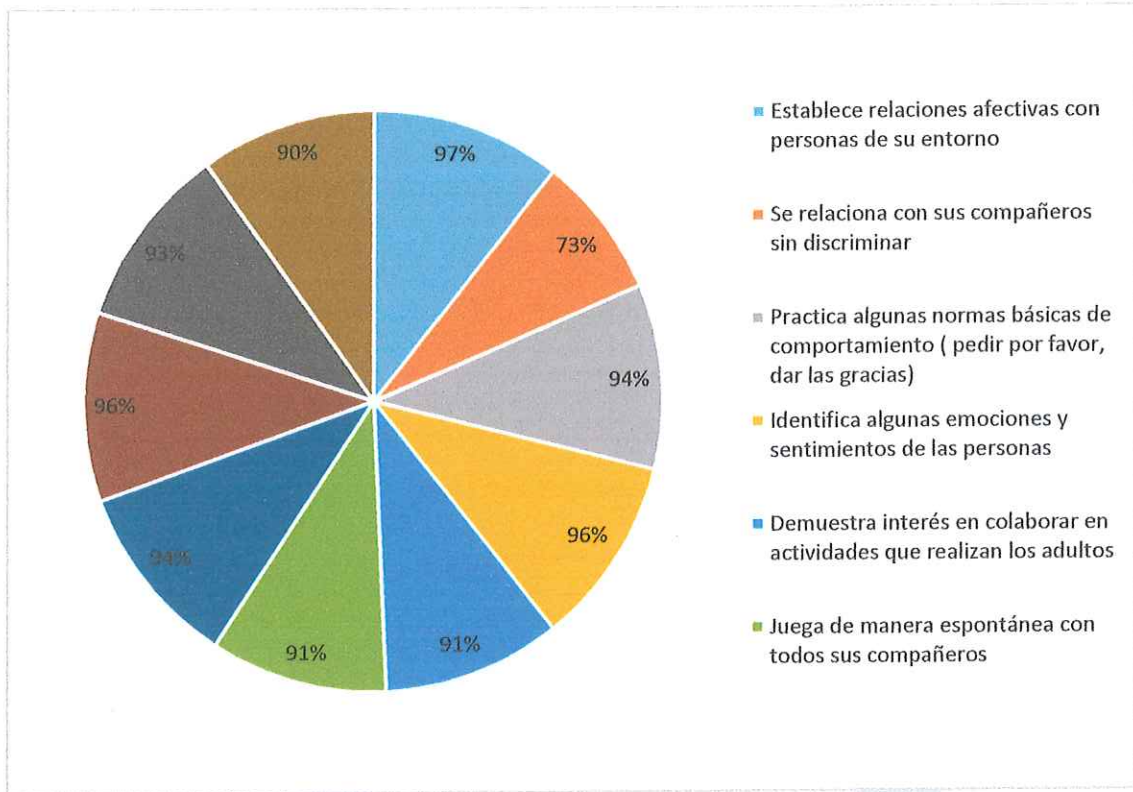
Tiempo de la actividad: 45 min.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

RESULTADOS ALCANZADOS (luego de la aplicación de la producción técnica)



CONCLUSIONES

- Es necesario realizar actividades de estimulación para mantener vínculos afectivos que ayudan a mejorar la convivencia con su entorno social y natural
- Las relaciones afectivas sociales se construyen con la experiencia e interacción con las demás personas, realizando actividades como teatro, dramatizaciones, juegos y otros.

ANEXO



Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA – SANTO DOMINGO

Santo Domingo, 30 de agosto de 2019

**Doctor
Guillermo Ordoñez
DIRERECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR JAPÓN SANTO DOMINGO DE
LOS TSAHILAS
Presente.**

De mi consideración:

Reciba el cordial saludo y deseo de éxitos en tan delicadas funciones

Por medio de la presente debo mencionar que existe la necesidad de que se desarrolle en nuestra Institución **ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN** ya que tenemos niñas y niños de inclusión, quienes requieren oportunidades para poder relacionarse con su entorno con actividades que favorezcan su desarrollo en las diferentes áreas de aprendizaje, por lo tanto solicitamos de la manera más comedida el aporte técnico que el Instituto brinda a la comunidad con los estudiantes de Educación Inclusiva.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de Ud. Muy agradecido.

Atentamente,


**MSC. Diego García Flores
RECTOR DE LA UNIDAD
EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA STO. DGO.**



Elaborado por: Ing. Maribel Pinela – Secretaria General

FE Y ALEGRÍA ECUADOR

Av. Esmeraldas 511 y Tiputini, Santo Domingo – Ecuador

Teléfono: 2752-591, E-mail: ue.santodomingo@feyalegria.org.ec; fyastd@hotmail.com



Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
FE Y ALEGRÍA – SANTO DOMINGO**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Santo Domingo, 25 de septiembre de 2019

Sra. Doctora
Sheila Aguilar
Rectora
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
Presente

En mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Fiscomisional Fe y Alegría, MSc. Diego García Flores, certifico que las Srtas. y Srs. estudiantes que se detalla en el listado anexo que están en el 1er Semestre de la carrera de Educación Inclusiva con la guía de la docente MSc. Jenny Galárraga, trabajaron la implementación y socialización de Actividades de Vinculación en el lapso de 10 horas: en Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría Parroquia Bombolí, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, beneficiando de esta forma a 150 niñas y niños y 12 docentes de nuestra institución, durante el periodo mayo-octubre del presente año.

Por lo que, de antemano agradezco el apoyo brindado y al contar con convenio firmado solicitamos nos sigan considerando a ser beneficiarios de otras acciones que el instituto tecnológico superior Japón desarrolle en beneficio de la educación inicial

Sin otro particular por el momento, suscribe

Atentamente,


MSc. Diego García Flores
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
C.C.#1709067977



FE Y ALEGRÍA ECUADOR

Av. Esmeraldas 511 y Tiputini, Santo Domingo – Ecuador

Teléfono: 2752-591. E-mail: ue.santodomingo@fevaleria.org.ec; fuestd@hotmail.com

Evidencia fotográfica





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ANEXOS

CONVENIOS

FOTOS PROCESO DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

CERTIFICACIÓN

LISTADO DE FIRMAS DE PARTICIPANTES

Reunión para socializar las actividades de vinculación





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Visita a la institución diálogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria

reunión con la lic. Isabel Mendoza Coordinadora de Iniciales y aulas inclusivas





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Encuesta aplicada a las docentes





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Reunión con los estudiantes para la tabulación y análisis de las encuestas



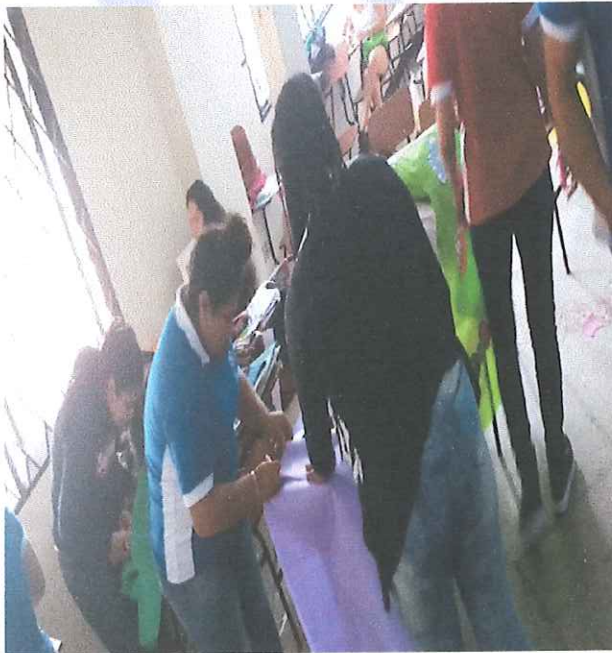


REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”



Reunión compra y elaboración de materiales





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





REGISTRO INSTITUCIONAL N.º 17 – 082
ACUERDO N.º 175





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Ensayos



Presentación de la obra





REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

TABULACIÓN DE LA ENCUESTA

Tabla 1: *Conoce usted qué la estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas ?*

PREGUNTA 1		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.

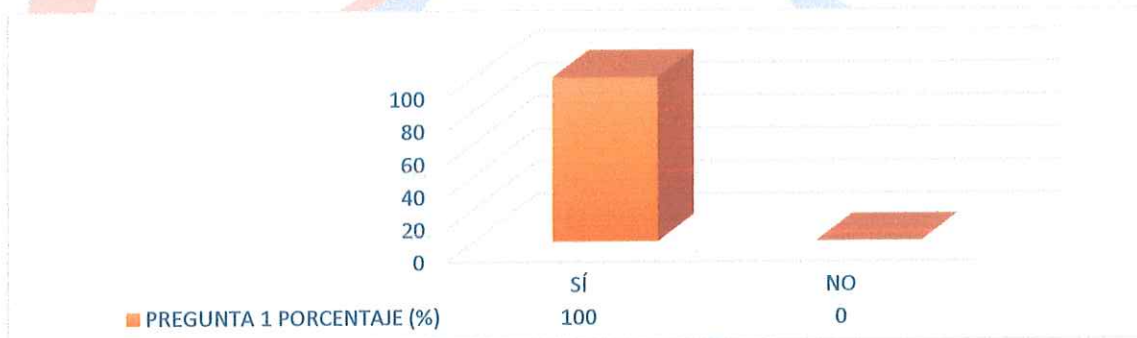
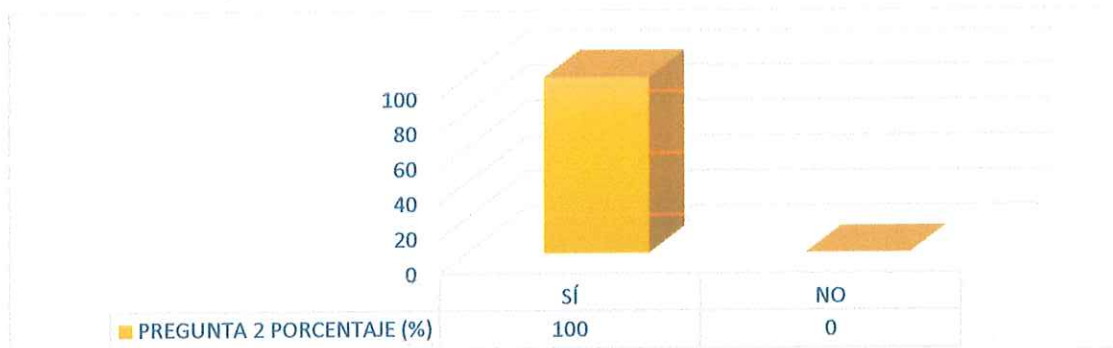


Tabla 2: *Considera importante la estimulación del área afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas?*

PREGUNTA 2		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

Tabla 3: *Ha realizado actividades para el desarrollo de la estimulación afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusiva?*

PREGUNTA 3		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	2	20
NO	8	80
TOTAL	10	100

Fuente. Elaboración propia.

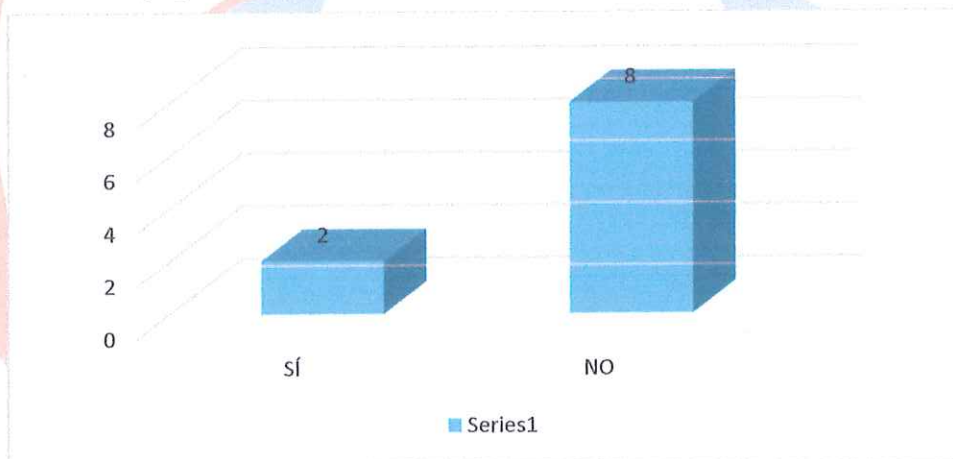
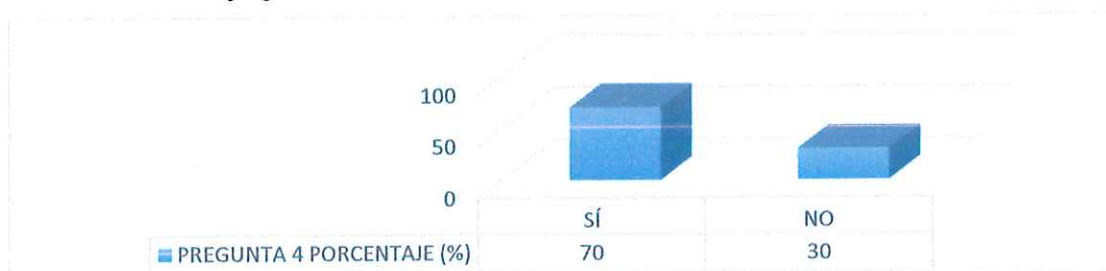


Tabla 4: *Considera usted importante las actividades para el desarrollo de la estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas?*

PREGUNTA 4		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	7	70
NO	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Tabla 5: *Conoce acerca del proceso de como estimular del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas?*

PREGUNTA 5		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	2	80
NO	8	20
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.

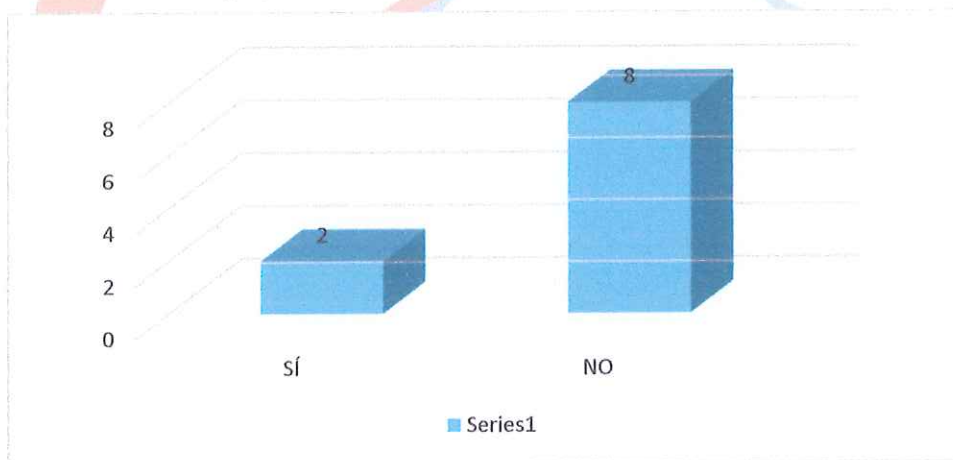
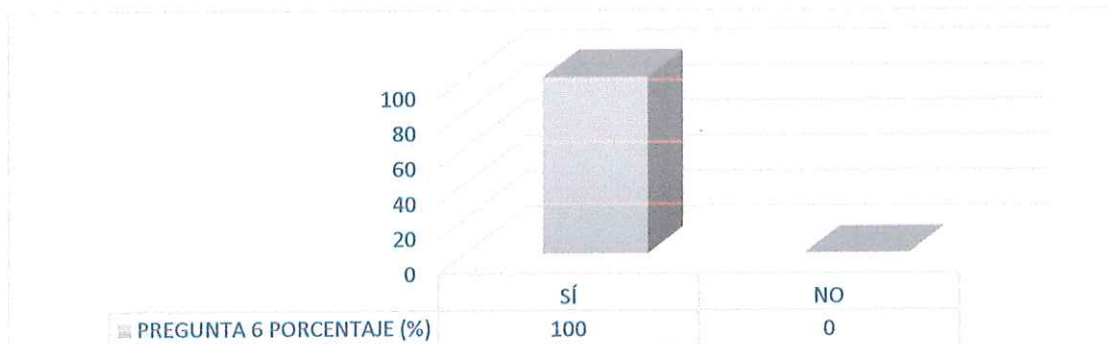


Tabla 6: *Considera usted la estimulación de la estimulación del área socio afectiva en niñas y niños de las aulas inclusivas?*

PREGUNTA 6		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.



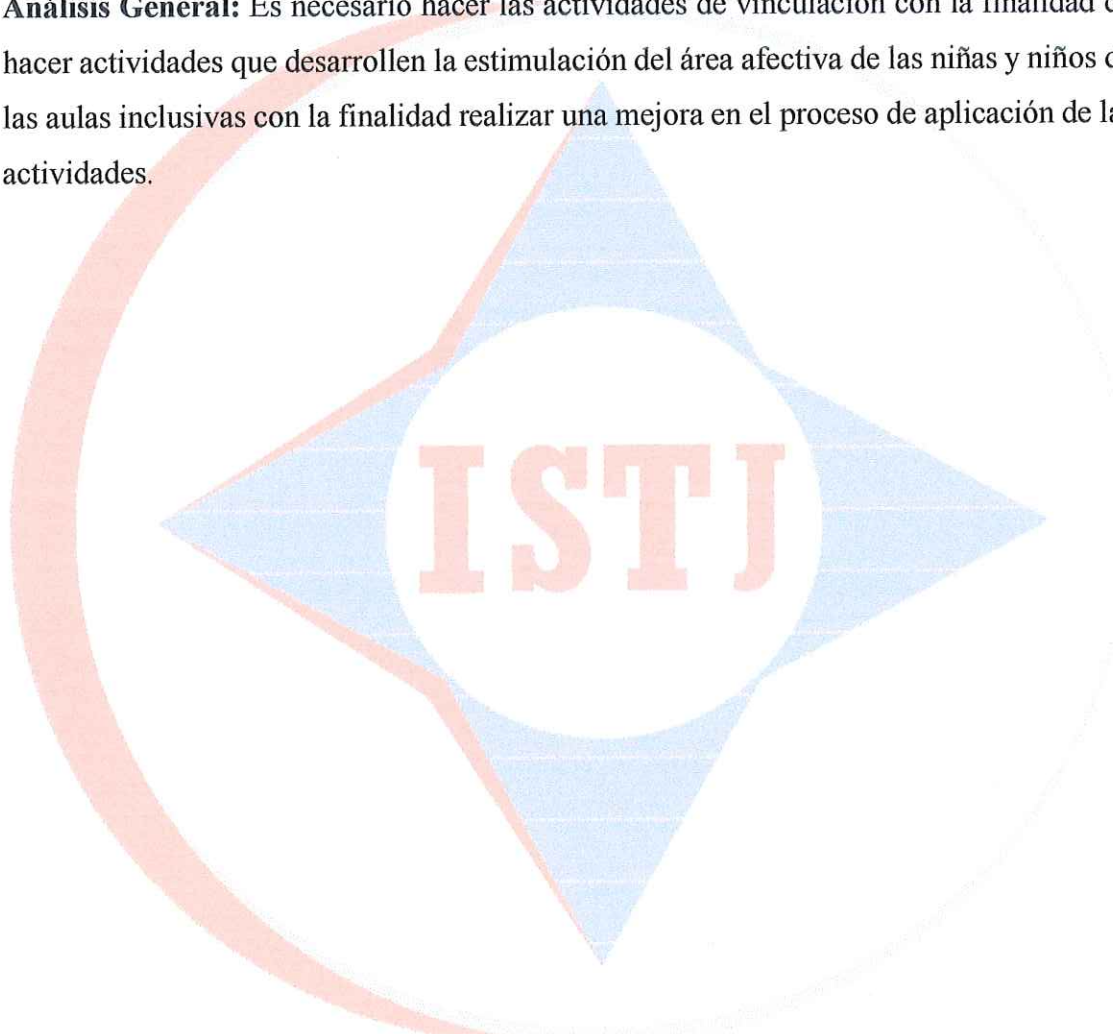


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Análisis General: Es necesario hacer las actividades de vinculación con la finalidad de hacer actividades que desarrollen la estimulación del área afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas con la finalidad realizar una mejora en el proceso de aplicación de las actividades.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad de Vinculación: **Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría**

CARRERA: Educación Inclusiva SEMESTRE Y PARALELO: 1ro ____ FECHA: ____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	1723924757	
2	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	1713353421	
3	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	0802661470	
4	GARZON GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	1719722355	
5	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	2300504731	
6	JIMENEZ PANTOJA FERNANDO PAUL	2300208598	
7	LOOR ABAD NAYELI ABIGAIL	2350564593	
8	LOOR VALENCIA PATRICIA PILAR	1309210811	
9	MAZO QUIÑONEZ MAYERLI ELIZABETH	2300880776	
10	MENDOZA NARANJO NELSON MAURICIO	2200534747	
11	MERA PAGUAY ISABEL FERNANDA	0804356335	
12	MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	1309189312	
13	NAVARETE PIEDRA ELISA MARIA	1708998214	
14	ROJAS BONE GENESIS TATIANA	2350195489	
15	SALAZAR PINGOS CRISTIAN JOEL	2350137952	
16	SANCHEZ CEDEÑO MARIA JOSE	1314993369	
17	TUAREZ MORALES DARLYN NICOLE	2350578007	
18	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	1204523581	
19	CORDOVA GARCÍA NORYS MARISOL	1202200364	

DOCENTE: _MSc. Jenny Galárraga

FIRMA:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 - 471 y Sta. Teresa 4ta transversal
EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec
Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

Acta 1

El 31 del mes de agosto, siendo las 8 horas se realiza la reunión con los estudiantes de inclusión Educativa y la docente Jenny Galárraga para tratar el siguiente orden del día:

4. Saludo e instalación de la reunión
5. Socialización de las actividades de vinculación
6. Resoluciones

Desarrollo

Con la presencia del estudiante de Educación Inclusiva, la Magister Jenny Galárraga da la bienvenida y el saludo cordial a todos.

Socializa el contenido de las actividades de vinculación y pasos a seguir para su elaboración desarrollo y finalización, lo que es bien acogido por los estudiantes, responde a algunas inquietudes cómo, en qué consiste, dónde es la participación de los estudiantes y cuándo se iniciaría, a lo que se entiende que es un proceso de investigación y vinculación con la sociedad para encontrar la solución a una problemática existente en la población estudiantil y se necesita dar soluciones prácticas y creativas a las mismas, el inicio de este proceso sería desde el momento mismo de la socialización, el lugar a realizarse en la Unidad Educativa Fe y Alegría.

Resoluciones

Se resuelve participar en las actividades de vinculación y seguir el proceso de forma inmediata, planificar las acciones a seguir y llenar la propuesta de actividades.

Siendo las 9 horas se clausura la reunión, para constancia firman los asistentes.

Acta 2



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad de Vinculación: **Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría**

CARRERA: Educación Inclusiva SEMESTRE Y PARALELO: 1ro ____ FECHA: 31/8/2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	1723924757	
2	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	1713353421	
3	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	0802661470	
4	GARZON GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	1719722355	
5	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	2300504731	
6	JIMENEZ PANTOJA FERNANDO PAUL	2300208598	
7	LOOR ABAD NAYELI ABIGAIL	2350564593	
8	LOOR VALENCIA PATRICIA PILAR	1309210811	
9	MAZO QUIÑONEZ MAYERLI ELIZABETH	2300880776	
10	MENDOZA NARANJO NELSON MAURICIO	2200534747	
11	MERA PAGUAY ISABEL FERNANDA	0804356335	
12	MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	1309189312	
13	NAVARETE PIEDRA ELISA MARIA	1708998214	
14	ROJAS BONE GENESIS TATIANA	2350195489	
15	SALAZAR PINGOS CRISTIAN JOEL	2350137952	
16	SANCHEZ CEDEÑO MARIA JOSE	1314993369	
17	TUAREZ MORALES DARLYN NICOLE	2350578007	
18	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	1204523581	
19	CORDOVA GARCÍA NORYS MARISOL	1202200364	

DOCENTE: _MSc. Jenny Galárraga

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

Acta 2

A los 7 días del mes de septiembre, siendo las 8 horas se realiza la reunión con los estudiantes de inclusión Educativa, la Coordinadora del Bloque de iniciales, aula inclusivas y preparatoria Lic. Isabel Mendoza y la docente Jenny Galárraga para tratar el siguiente orden del día:

5. Saludo e instalación de la reunión
6. Socialización y aplicación de la encuesta de Actividades de Vinculación
7. Resoluciones

Desarrollo

Con la presencia de 17 estudiante de Educación Inclusiva, la Lic. Isabel Mendoza y la Magister Jenny Galárraga se procede al saludo de bienvenida y la socialización de la aplicación de las actividades de vinculación para solicitar las facilidades pertinentes para el desarrollo de las mismas, la Lic. Isabel Mendoza agradece por el aporte significativo que darán en beneficio de las niñas y niños que se educan en esta institución y de manera especial de las aulas que tienen niños con necesidades especiales.

Se aplica la encuesta a las docentes y se procese a la tabulación de resultados y análisis.

Resoluciones

Se resuelve apoyar a todas las actividades con el tema

Siendo las 10 horas se clausura la reunión, con las firmas de constancia.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad de Vinculación: **Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría**

CARRERA: Educación Inclusiva SEMESTRE Y PARALELO: 1ro ____ FECHA: 14/09/2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	1723924757	
2	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	1713353421	
3	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	0802661470	
4	GARZON GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	1719722355	
5	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	2300504731	
6	JIMENEZ PANTOJA FERNANDO PAUL	2300208598	
7	LOOR ABAD NAYELI ABIGAIL	2350564593	
8	LOOR VALENCIA PATRICIA PILAR	1309210811	
9	MAZO QUIÑONEZ MAYERLI ELIZABETH	2300880776	
10	MENDOZA NARANJO NELSON MAURICIO	2200534747	
11	MERA PAGUAY ISABEL FERNANDA	0804356335	
12	MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	1309189312	
13	NAVARETE PIEDRA ELISA MARIA	1708998214	
14	ROJAS BONE GENESIS TATIANA	2350195489	
15	SALAZAR PINGOS CRISTIAN JOEL	2350137952	
16	SANCHEZ CEDEÑO MARIA JOSE	1314993369	
17	TUAREZ MORALES DARLYN NICOLE	2350578007	
18	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	1204523581	
19	CORDOVA GARCÍA NORYS MARISOL	1202200364	

DOCENTE: _MSc. Jenny Galárraga

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad de Vinculación: **Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría**

CARRERA: Educación Inclusiva SEMESTRE Y PARALELO: 1ro ____ FECHA: 7/09/2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	1723924757	
2	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	1713353421	
3	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	0802661470	
4	GARZON GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	1719722355	
5	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	2300504731	
6	JIMENEZ PANTOJA FERNANDO PAUL	2300208598	
7	LOOR ABAD NAYELI ABIGAIL	2350564593	
8	LOOR VALENCIA PATRICIA PILAR	1309210811	
9	MAZO QUIÑONEZ MAYERLI ELIZABETH	2300880776	
10	MENDOZA NARANJO NELSON MAURICIO	2200534747	
11	MERA PAGUAY ISABEL FERNANDA	0804356335	
12	MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	1309189312	
13	NAVARETE PIEDRA ELISA MARIA	1708998214	
14	ROJAS BONE GENESIS TATIANA	2350195489	
15	SALAZAR PINGOS CRISTIAN JOEL	2350137952	
16	SANCHEZ CEDEÑO MARIA JOSE	1314993369	
17	TUAREZ MORALES DARLYN NICOLE	2350578007	
18	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	1204523581	
19	CORDOVA GARCÍA NORYS MARISOL	1202200364	

DOCENTE: _MSc. Jenny Galárraga

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Acta 3

A los 10 días del mes de septiembre, siendo las 8 horas se realiza la reunión con los estudiantes de inclusión Educativa, y la MSc. Jenny Galárraga con el siguiente orden del día:

Saludo y bienvenida

Tabulación de la encuesta

Elaboración de la propuesta de actividades de vinculación

Clausura

Desarrollo

Con la participación de los estudiantes de Educación Inclusiva se procede a realizar la tabulación de la encuesta y en base a esta se elabora la propuesta de vinculación, donde se llena el formato por escrito para la entrega de la presente propuesta y su aprobación, se plantea algunas estrategias como el desarrollo del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas que tiene Fe y Alegría.

Resoluciones

Se resuelve entregar la propuesta de actividades de vinculación para su aprobación.

Siendo las 10:30 horas se clausura la reunión, con las firmas de constancia.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Acta 4

A los 12 días del mes de agosto, siendo las 8:30 horas se realiza la reunión con los estudiantes de inclusión Educativa y la docente Jenny Galárraga en la Unidad Educativa Fe y Alegría para tratar el siguiente orden del día:

3. Saludo e instalación de la reunión
4. Compra de materiales
5. Realizar grupos de trabajo para la elaboración del material
6. Ensayos

Desarrollo

En el almacén Vialum se reúnen los grupos de trabajo establecidos para adquirir el material para realizar el escenario y otros luego se procede a trasladarnos a la Unidad Educativa Fe y Alegría para realizar los ensayos y elaborar el material. y se procede a realizar el ensayo de cada uno de los personajes de la escena.

Resoluciones

Se establece el compromiso de cada uno seguir ensayando su rol en la obra, para luego hacer varios ensayos con todos.

Siendo las 10:30 horas se clausura la reunión, con las firmas de constancia.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad de Vinculación: **Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría**

CARRERA: Educación Inclusiva SEMESTRE Y PARALELO: 1ro ____ FECHA: 12/09/2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	1723924757	
2	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	1713353421	
3	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	0802661470	
4	GARZON GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	1719722355	
5	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	2300504731	
6	JIMENEZ PANTOJA FERNANDO PAUL	2300208598	
7	LOOR ABAD NAYELI ABIGAIL	2350564593	
8	LOOR VALENCIA PATRICIA PILAR	1309210811	
9	MAZO QUIÑONEZ MAYERLI ELIZABETH	2300880776	
10	MENDOZA NARANJO NELSON MAURICIO	2200534747	
11	MERA PAGUAY ISABEL FERNANDA	0804356335	
12	MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	1309189312	
13	NAVARETE PIEDRA ELISA MARIA	1708998214	
14	ROJAS BONE GENESIS TATIANA	2350195489	
15	SALAZAR PINGOS CRISTIAN JOEL	2350137952	
16	SANCHEZ CEDEÑO MARIA JOSE	1314993369	
17	TUAREZ MORALES DARLYN NICOLE	2350578007	
18	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	1204523581	
19	CORDOVA GARCÍA NORYS MARISOL	1202200364	

DOCENTE: _MSc. Jenny Galárraga

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

Acta 5

A los 25 días del mes de septiembre, siendo las 7 horas se realiza la reunión con los estudiantes de inclusión Educativa, la docente Jenny Galárraga en el aula de inicial de la Unidad Educativa Fe y Alegría. para tratar el siguiente orden del día:

3. Saludo e instalación de la reunión
4. Entrega de la actividad de vinculación

Desarrollo

Se da la bienvenida con la presencia del estudiante de Educación Inclusiva, la Magister Jenny Galárraga, procede al saludo de bienvenida.

Se establecen mecanismos de participación como grupos de trabajo para arreglar el escenario, maestra de ceremonia, para el programa de entrega, sacar sillas, y otros detalles para la presentación. Siendo las 8:30 se realiza la entrega de la actividad de vinculación con la presencia de toda las maestras, niñas y niños de las aulas inclusivas, padres de familia y autoridades, programa que se clausura a las 11 horas

Resoluciones

Se resuelve elaborar el informe final con la recopilación de todo lo realizado.

Siendo las 11:30 horas se clausura la reunión, con las firmas de constancia.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º 17 – 082

ACUERDO N.º 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad de Vinculación: **Estimulación del área socio afectiva de las niñas y niños de las aulas inclusivas de la Unidad Educativa Fe y Alegría**

CARRERA: Educación Inclusiva SEMESTRE Y PARALELO: 1ro ____ FECHA: 25/09/2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	1723924757	
2	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	1713353421	
3	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	0802661470	
4	GARZON GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	1719722355	
5	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	2300504731	
6	JIMENEZ PANTOJA FERNANDO PAUL	2300208598	
7	LOOR ABAD NAYELI ABIGAIL	2350564593	
8	LOOR VALENCIA PATRICIA PILAR	1309210811	
9	MAZO QUIÑONEZ MAYERLI ELIZABETH	2300880776	
10	MENDOZA NARANJO NELSON MAURICIO	2200534747	
11	MERA PAGUAY ISABEL FERNANDA	0804356335	
12	MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	1309189312	
13	NAVARETE PIEDRA ELISA MARIA	1708998214	
14	ROJAS BONE GENESIS TATIANA	2350195489	
15	SALAZAR PINGOS CRISTIAN JOEL	2350137952	
16	SANCHEZ CEDEÑO MARIA JOSE	1314993369	
17	TUAREZ MORALES DARLYN NICOLE	2350578007	
18	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	1204523581	
19	CORDOVA GARCÍA NORYS MARISOL	1202200364	

DOCENTE: _MSc. Jenny Galárraga

FIRMA:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 **"LA COORDINACIÓN Z4"**, es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana", y como visión "El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. **"EL INSTITUTO"**, El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse*

5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.

67



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



“LA COORDINACIÓN Z4”:

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

“LA UNIVERSIDAD”:

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

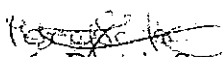
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

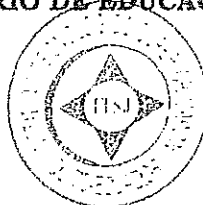
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN




Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibidem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.- “Obligaciones.-** *La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*

3



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”* .

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, *“...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”*.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".